No. CONTRATO:	092 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023
CONTRATANTE:	AGUAS LA CRISTALINA S,A, E,S,P
CLASE DEL CONTRATO:	OBRA
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESAHR SAS
NIT:	900764492-3
OBJETO:	CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON PUTUMAYO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S.P PARA MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE CORTE PARA SECTORIZAR LA RED URBANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
VALOR:	CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 404.133.486,00)
PLAZO:	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIO:	25 DE SEPTIEMBRE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN No 1:	24 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE MODIFICACION No. 1 PRORROGA No. 1:	22 DE DICIEMBRE DE 2023(adición de tres días calendario al plazo inicial)
FECHA DE TERMINACIÓN No 2:	27 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE MODIFICACION No. 2:	22 DE DICIEMBRE DE 2023 (mayores y menores cantidades)
ACTA DE RECIBO FINAL	27 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA PRESENTE ACTA:	27 DE DICIEMBRE DE 2023

En las instalaciones de la empresa AGUAS LA CRISTALINA S,A, E,S,P , a los VEINTISIETE (27) días del mes de diciembre de 2023, entre los suscritos: **MARIO ANDRES CABRERA SOLARTE,** mayor de edad , vecino de villagarzon , identificado con cedula de ciudadanía No, 18.104.366 expedida en villagarzon , en condición de gerente de la empresa de servicios públicos **AGUAS LA CRISTALINA S,A, E,S,P**, y por otra parte el supervisor del contrato por LA EMPRESA DE AGUAS LA CRISTALINA, **MANUEL CARVAJAL MUÑOZ** como Subgerente operativo, **LUIS CARLOS SALAS RODRIGUEZ ,** identificado con cedula de ciudadanía No, 1.121.506.227 de Santiago (P) como representante legal de la firma contratista de obra **CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESAHR SAS, y JOHN GERARDO BENAVIDEZ** , identificado con cedula de ciudadanía No, 18.125.814 de Mocoa (P) en representación de la interventoría, con el fin de liquidar de mutuo acuerdo el presente contrato de obra No. 092 de 2023 que tiene por objeto : "**CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON PUTUMAYO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S.P PARA MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE CORTE PARA SECTORIZAR LA RED URBANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".** , de conformidad con lo establecido en el artículo 60

de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 , la Cláusula del Contrato principal, referente a los requisitos para la liquidación del contrato mencionado y con los soportes de información del beneficiario.

ESTADO FINANCIERO

VALORES DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 404.133.486,00
VALOR ADICIONAL CONTRATO DE OBRA:	$ 0.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO SEGÚN MODIFICATORIO No 1:	$ 404.133.486,00
VALOR EJECUTADO SEGÚN ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA:	$ 404.133.486,00
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA DE AGUAS	$ 00,00
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	
VALOR EJECUTADO DE LA ACTA DE RECIBO FINAL	$ 404.133.486,00
VALOR EJECUTADO RESPECTO DEL ACTA DE TERMINACION.	100 %
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	
ANTICIPO 50% DEL VALOR DEL CONTRATO:	$ 202.066.743,00
ACTA PARCIAL 1	$ 333.069.240,00
AMORTIZACION DEL ANTICIPO DEL CONTRATO INICIAL	$ 202.066.743,00
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 1	$ 131.002.247,00
AMORTIZACION DEL ANTICIPO	
AMORTIZACION DEL ANTICIPO DEL CONTRATO INICIAL	$ 202.066.743,00
VALOR TOTAL AMORTIZACION PRESENTE ACTA DE RECIBO FINAL	$ 0
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA POR PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION	
VALOR PRESENTE ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	$ 71 064 246.00
EL VALOR TOTAL A PAGAR DE LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION SON: **SETENTA Y UN MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS** ($ 71 064 246.00)	

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O CONVENIO	
Descripción	**Marque con una X**
Se efectuó a entera satisfacción de la empresa de Aguas la Cristalina SA ESP	X
No se efectuó a entera satisfacción de la empresa de Aguas la Cristalina SA ES por los siguientes motivos	
El contratista cumplió durante la ejecución del mismo, con anexar los soportes del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales del personal que laboraba en la obra.	X

OBSERVACIONES DE LAS PARTES

1. El contratista culmino la obra física del objeto del contrato al 100 % a satisfacción de la empresa de servicios públicos Municipio AGUAS LA CRISTALINA S,A, E,S,P y la interventoría según acta de recibo final del 27/12/2023.

2. El contratista entrega la obra denominada **"CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON PUTUMAYO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S.P PARA MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE CORTE PARA SECTORIZAR LA RED URBANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** en buenas condiciones y en completo funcionamiento.

De conformidad con lo anterior, las partes

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar por mutuo acuerdo y terminación del contrato de obra No. 092 del 12 de septiembre de 2023, cuyo objeto es "CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON PUTUMAYO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S.P PARA MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE CORTE PARA SECTORIZAR LA RED URBANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" Suscrito por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S.P con NIT. 900.324.202-7, representada por el señor MARIO ANDRES CABRERA SOLARTE con cédula de ciudadanía No. 18.104.366 de Villagarzón (P), GERENTE. y LUIS CARLOS SALAS RODRIGUEZ , identificado con cedula de ciudadanía No, 1.121.506.227 de Santiago (P) como representante legal de la firma contratista de obra CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESAHR SAS

CLAUSULA SEGUNDA: Una vez se realice el pago por parte del Municipio al cooperante, las partes se declaran que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud del contrato No. 092 del 12 de septiembre de 2023 y expresan estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta, y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

CLÁUSULA TERCERA: Al valor pendiente por cancelar al cooperante se le efectuará las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.

Para constancia se firma en Villagarzón, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2023, por quienes en ella intervinieron.

Por la Aguas La Cristalina S.A. E.S.P: **MANUEL CARVAJAL MUÑOZ** SUBGERENTE OPERATIVO AGUAS LA CRISTALINA ESP Supervisor	Por el Contrato de Obra: **LUIS CARLOS SALAS RODRIGUEZ** R/L CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESAHR SAS contratista de obra
MARIO ANDRES CABRERA GERENTE AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P.	**JOHN GERARDO BENAVIDES BURBANO** Contratista Interventor